



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
12 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 13 de diciembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Ali (Malasia)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Saha

Sumario

Tema 164 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

Tema 146 del programa: Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

Tema 138 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Tema 139 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 164 del programa: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (A/62/544 y A/62/572)

1. **El Sr. Sach** (Contralor), al presentar el informe del Secretario General sobre el presupuesto para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y el informe sobre los gastos correspondientes al período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 2007 (A/62/544), señala que, en su resolución 1778 (2007), el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) y decidió que estaría integrada por un número adecuado de personal civil, incluido un máximo de 300 agentes de policía, y un componente inicial de 50 oficiales de enlace militar. Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, en la misma resolución, autorizó a la Unión Europea a contribuir a la protección de los civiles que se encontraran en peligro, en particular los refugiados y los desplazados; y a facilitar la prestación de ayuda humanitaria y la libre circulación del personal de asistencia humanitaria mediante una mejora de la seguridad en la zona de operaciones; y a contribuir a la protección del personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y a garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

2. En una declaración de la Presidencia de fecha 16 de enero de 2007 (S/PRST/2007/2), el Consejo de Seguridad tomó nota de las recomendaciones preliminares contenidas en el informe de 22 de diciembre de 2006 sobre el Chad y la República Centroafricana que el Secretario General había presentado en cumplimiento de la resolución 1706 (2006) del Consejo de Seguridad (S/2006/1019) y le pidió que desplegara lo antes posible una misión de avanzada en el Chad y la República Centroafricana (MINUTAC), en consulta con sus Gobiernos, a fin de acelerar los preparativos para adoptar prontamente una decisión sobre el posible despliegue de una presencia multidimensional de las Naciones Unidas.

3. En carta de fecha 7 de marzo de 2007 dirigida al Secretario General, la Comisión Consultiva en Asuntos

Administrativos y de Presupuesto autorizó que se contrajeran obligaciones por una suma no superior a 46.942.300 dólares (en cifras brutas) a fin de atender a las necesidades más urgentes de la MINUTAC en el período comprendido entre 1º de marzo y el 30 de junio de 2007.

4. Los gastos efectuados con cargo a la autorización para contraer obligaciones ascienden a 1.114.100 dólares (en cifras brutas) (1.104.000 dólares en cifras netas), lo que produce un saldo de la autorización concedida por valor de 45.828.200 dólares (en cifras brutas) (45.256.300 dólares en cifras netas) que se ha de utilizar en el período 2007/2008.

5. Teniendo en cuenta los gastos efectuados hasta el 30 de junio de 2007, el proyecto de presupuesto para el período 2007/2008 incorpora el saldo de la autorización para contraer obligaciones por valor 45.828.200 dólares (en cifras brutas) aprobada por la Comisión Consultiva el 7 de marzo de 2007. En el proyecto de presupuesto, que asciende a 197,4 millones de dólares, se prevé el despliegue de 50 oficiales de enlace militar, 300 efectivos de policía de las Naciones Unidas, 545 funcionarios de contratación internacional, 589 funcionarios de contratación nacional, 144 Voluntarios de las Naciones Unidas y 25 funcionarios proporcionados por los Gobiernos.

6. Las medidas que ha de adoptar la Asamblea General con respecto a la financiación de la MINURCAT incluyen el establecimiento de una cuenta especial a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Misión; la consignación y el prorrateo de la suma de 1.114.100 dólares previamente autorizada por la Comisión Consultiva para la MINUTAC para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 2007; y la consignación y el prorrateo de la suma de 197.444.000 dólares para el establecimiento y despliegue de la Misión durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, incluida la suma de 45.828.200 dólares previamente autorizada por la Comisión Consultiva para la MINUTAC.

7. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/62/572), señala que la Comisión Consultiva reconoce que algunos factores bien pueden repercutir en la capacidad de la Misión para desplegar su personal en

conformidad con los calendarios previstos, incluida su capacidad para encontrar y contratar funcionarios nacionales cualificados y el ritmo de despliegue de la operación de la Unión Europea.

8. A juicio de la Comisión Consultiva, se debiera continuar evaluando tanto la estructura de la Misión como la asignación definitiva de los puestos y sus categorías durante el despliegue de la Misión. En consecuencia, la Comisión Consultiva, si bien formuló observaciones y recomendaciones sobre los puestos necesarios, se abstuvo de examinar las propuestas puesto por puesto. La Comisión Consultiva espera que el presupuesto para la MINURCAT durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 refleje la experiencia adquirida e incluya un nuevo examen, sobre la base de la carga de trabajo real, así como la justificación de todas las propuestas de dotación de personal.

9. Durante su examen del proyecto de presupuesto, se presentó a la Comisión Consultiva un calendario revisado del despliegue de aeronaves a tenor del cual las partidas destinadas a aeronaves se pueden reducir en 7,3 millones de dólares. La Comisión Consultiva entiende que el calendario de despliegue de aeronaves depende del despliegue de la operación de la Unión Europea y el componente de policía de la MINURCAT, así como del despliegue del personal de las Naciones Unidas.

10. La Comisión Consultiva reconoce que se necesitará un apoyo operacional adecuado cuando la Misión se equipe y establezca su propia infraestructura física. Por consiguiente, no recomienda ahora reducciones específicas de los costos operacionales distintas de las que se deriven de sus recomendaciones sobre los gastos de personal y el calendario revisado de despliegue de aeronaves. La Comisión Consultiva recomienda, sin embargo, que el Secretario General emprenda un examen riguroso de la capacidad de la Misión de utilizar efectivamente los recursos propuestos para gastos operacionales. Se debería proporcionar información actualizada detallada a la Asamblea General en el momento de su examen del proyecto de presupuesto para la MINURCAT para el período 2007-2008.

11. En vista de las incertidumbres con respecto al ritmo del despliegue del personal y los recursos operacionales, la Comisión Consultiva estima que el nivel del proyecto de presupuesto es superior a las necesidades. Teniendo en cuenta el calendario revisado

de despliegue de aeronaves, así como sus recomendaciones específicas sobre el personal, la Comisión Consultiva recomienda una reducción total de 15 millones de dólares en el presupuesto de la MINURCAT.

12. **El Sr. Debabeche** (Argelia), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, señala que el Grupo observa con reconocimiento que el Secretario General ha respondido con prontitud a lo dispuesto en la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad y ha presentado un proyecto de presupuesto para la MINURCAT. El Grupo toma conocimiento también de la solicitud de créditos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 por valor de 197 millones de dólares y de la recomendación de la Comisión Consultiva de que esa cuantía se reduzca en 15 millones de dólares.

13. El Grupo observa los graves problemas que implica el despliegue de la Misión, que van desde la falta de agua hasta las deficiencias de infraestructura, y señala que para que pueda iniciar prontamente su actividad necesitará recursos financieros y humanos suficientes y un apoyo operacional adecuado.

14. El Grupo de los Estados de África observa la intención de establecer una estrecha colaboración entre la MINURCAT y otras misiones de mantenimiento de la paz en la región, el Gobierno del Sudán, la Unión Africana, el Equipo de las Naciones Unidas en el País y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En particular, le complace observar que, de conformidad con la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, la MINURCAT ayudará a crear las condiciones de seguridad necesarias para el regreso voluntario, seguro y sostenible de los refugiados y los desplazados, y que la Unión Europea desplegará una operación destinada a protección de la población civil en peligro, en especial los refugiados y desplazados, y a facilitar la prestación de asistencia humanitaria.

15. El Grupo de los Estados de África acoge con beneplácito el establecimiento del equipo especial dedicado a la selección y contratación de personal para llenar los puestos de una manera expeditiva, y concuerda con la Comisión Consultiva en que la asignación de prioridad a los puestos clave reviste una importancia decisiva para dotar de personal a la Misión y asegurar su funcionamiento eficaz en el período más breve posible.

16. Preocupa al Grupo que, debido a la escasez de personal cualificado para desempeñar las funciones de nivel profesional, la propuesta de puestos para la MINURCAT incluya sólo 12 funcionarios nacionales del cuadro orgánico. Aunque tiene en cuenta que se ha hecho un estudio de evaluación técnica del mercado de trabajo local, ello no justifica una asignación al parecer desfavorable de los puestos.

17. Por último, el Grupo toma nota de la solicitud de un crédito de 200.000 dólares para proyectos de efecto rápido en apoyo de la producción y distribución de agua para la población local en el Chad oriental y confía en que esa suma se ajuste en función de las necesidades.

18. **El Sr. Ramos** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, Armenia, Islandia, Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea apoya firmemente el establecimiento de la MINURCAT y la consecución de una solución duradera al conflicto en Darfur y la región circundante. La Unión Europea, que estableció una fuerza de mantenimiento de la paz (EUFOR Chad/República Centroafricana) como parte de un paquete integral de un mayor compromiso a favor de una solución en la región, tiene intención de movilizar todos sus instrumentos diplomáticos, políticos y financieros para apoyar esa iniciativa. La Unión Europea insta a que haya una cooperación eficaz entre la MINURCAT y la EUFOR Chad/República Centroafricana con miras a que la acción sobre el terreno proceda conforme se ha previsto.

19. La Unión Europea procura asegurar que cada misión disponga de los recursos necesarios para cumplir eficazmente su mandato; al propio tiempo, desea que haya un examen presupuestario adecuado. La Unión Europea está decidida a colaborar con otras delegaciones para facilitar el pleno despliegue de la MINURCAT y estudiará más a fondo el asunto en el curso de las consultas oficiosas.

Tema 146 del programa: Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental
(A/62/555 y A/62/574)

20. **El Sr. Sach** (Contralor), al presentar el informe final de ejecución financiera de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (A/62/555),

señala que el informe presenta información sobre el estado de las cuentas financieras de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) y la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) al 30 de junio de 2007. En virtud de la resolución 56/296 de la Asamblea General, se ha llevado de forma combinada la contabilidad financiera de la UNTAET y la UNMISSET. El cuadro 1 del informe contiene información sobre los ingresos recibidos, los gastos, el saldo no comprometido, los créditos devueltos a los Estados Miembros y el saldo de fondos durante el período comprendido entre la fecha de inicio de la Misión (el 25 de octubre de 1999) y el 30 de junio de 2007. El cuadro 2 contiene información sobre el activo disponible y pasivo al 30 de junio de 2007.

21. En su resolución 61/282 relativa a la financiación de la UNMISSET, la Asamblea General decidió que se acreditaran a los Estados Miembros el saldo no comprometido y otros ingresos al 30 de junio de 2006 por valor de 31,8 millones de dólares. Sin embargo, debido a demoras en el recibo de las cuotas pendientes, la cuantía de dinero en efectivo disponible es insuficiente para dar efecto a las decisiones adoptadas por la Asamblea General en dicha resolución.

22. Se invita a la Asamblea General a que suspenda, con efecto a partir del 29 de junio de 2007, la aplicación de las disposiciones de los párrafos 9 a 12 de su resolución 61/282 relativas a la acreditación a los Estados Miembros de esos créditos que les correspondían hasta que se cobren las cuotas pendientes y a mantener en la Cuenta Especial de la UNMISSET el efectivo disponible de la Misión al 30 de junio de 2007, por valor de 15,8 millones de dólares.

23. Durante las consultas oficiosas, si así se solicita, se suministrará información adicional.

24. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/62/574), señala que la Comisión Consultiva examinó tanto el informe final sobre la ejecución financiera de la UNMISSET como un análisis detallado de los pasivos y la situación de liquidez de la Misión, que se comunicó a la Comisión Consultiva a su pedido. La Comisión Consultiva recomienda que los saldos de efectivo disponibles en la cuenta de la UNMISSET se reintegren a los Estados Miembros.

25. **El Sr. Ramos** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, felicita a la Secretaría por haber atendido al pedido de la Asamblea General de presentar la información contenida en el informe durante el último trimestre de 2007. Recordando que, al comienzo del período de sesiones, la Unión Europea pidió a la Mesa que explicara por qué la cuestión de las misiones de mantenimiento de la paz cerradas no se había incluido en el programa de trabajo, el orador opina que hubiera sido más eficiente examinar el informe dentro del contexto más amplio de esa cuestión.

Tema 138 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/62/468, A/62/557 y A/62/578)

Tema 139 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/62/374, A/62/556 y A/62/578)

26. **El Sr. Thatchaichawalit** (División de Planificación de Programas y Presupuesto), al presentar el informe del Secretario General sobre el presupuesto para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, para el bienio 2008-2009 (A/62/468), dice que el presupuesto se preparó en función de la versión revisada y actualizada de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional descrita en el informe al Consejo de Seguridad de fecha 31 de mayo de 2007 (S/2007/323).

27. De acuerdo con el calendario previsto de los juicios, se prevé que, en 2008, el ritmo de la actividad judicial se mantendrá relativamente inalterado en relación con el nivel registrado en 2007. Sin embargo,

a partir de 2009 se proyecta un aumento exponencial de las actuaciones en alza.

28. De los 18 inculpados que están prófugos, el Fiscal tiene previsto transferir 12 inculpados a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento. El calendario de juicios y el proyecto de presupuesto conexo no tienen en cuenta los recursos necesarios relacionados con los juicios contra los seis inculpados restantes, que están todavía prófugos. Las estimaciones relacionadas con los seis fugitivos se examinarán en el contexto de las estimaciones cuando éstos sean detenidos.

29. El total de recursos solicitados para el bienio 2008-2009 para el Tribunal asciende a 286.687.300 dólares (en cifras brutas) antes del ajuste, lo que representa un aumento de 9.559.600 dólares (en cifras brutas), o sea, 3,4%, con respecto a la consignación revisada para el bienio 2006-2007.

30. El Tribunal propone retener 693 puestos, lo que supondría la supresión de 349 puestos, o sea, una disminución de 33,5% respecto de los 1.042 puestos autorizados actualmente. De acuerdo con el calendario de juicios previstos, se propone suprimir 10 puestos a partir del 1° de enero de 2008 y eliminar gradualmente las funciones de 339 puestos en el curso de 2009. A fin de dotar al Tribunal del necesario margen de flexibilidad para acelerar o desacelerar la eliminación gradual de puestos individuales, se propone que los 339 puestos se supriman a partir del 1° de enero de 2009, pero que la financiación correspondiente a los puestos cuyas funciones se mantendrán hasta el 30 de junio de 2009 se impute a la partida para personal temporario general. El Tribunal no sólo podrá así mantener las funciones esenciales para apoyar los juicios que se ventilen hasta el 30 de junio de 2009, sino que podrá también armonizar mejor las necesidades de personal con la prestación de servicios a los juicios durante un período crítico de la fase de conclusión.

31. Como se indica en las partes D y E del informe, además de los créditos para el funcionamiento del Tribunal, en el total de recursos necesarios se incluyen créditos para la edición y digitalización de material audiovisual, incluido el archivo de expedientes, y un crédito para el pasivo acumulado de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y las pensiones de los magistrados jubilados.

32. Se solicitan créditos por un valor de aproximadamente 7,6 millones de dólares para la

edición de material audiovisual y el archivo de expedientes, en tanto se solicitan créditos por valor de 41,5 millones de dólares para financiar las obligaciones correspondientes a las prestaciones del plan de seguro médico después de la separación del servicio y las pensiones de los magistrados jubilados.

33. En relación con el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2008-2009 (A/62/374), el orador señala a la atención cinco hechos destacados que afectarán el volumen de trabajo del Tribunal. Esos hechos se describen en el párrafo 9 del informe.

34. Los recursos necesarios para el bienio 2008-2009 se basan en un calendario de juicios que abarca 14 causas. Sin embargo, si el calendario de juicios real fuera muy diferente, habría que reevaluar y ajustar las necesidades de recursos, y sufragar cualesquiera necesidades adicionales en el contexto de los informes de ejecución financiera correspondientes al bienio 2008-2009. Cabe señalar que en el calendario de juicios y la correspondiente propuesta presupuestaria no se tienen en cuenta los recursos necesarios para enjuiciar a los cuatro inculpados que están prófugos.

35. El monto total de los recursos necesarios para el bienio 2008-2009 asciende a 339,4 millones de dólares antes del ajuste, lo cual supone un incremento efectivo de 12,9 millones de dólares (en cifras brutas), o sea el 3,9%, con respecto a la consignación revisada para el bienio 2006-2007.

36. En vista del calendario de juicios previstos, cabe esperar que no haya cambios en la plantilla en 2008. Sin embargo, en el curso de 2009 se propone suprimir gradualmente las funciones de 258 puestos en los trimestres tercero y cuarto del año. Como en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la financiación de los 258 puestos se atendería con personal temporario general para dotar al Tribunal de la flexibilidad necesaria para acelerar o desacelerar la eliminación gradual de puestos individuales.

37. El proyecto de presupuesto para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia plasma cambios de organización interna en la Oficina del Fiscal y la Sección de Apoyo Jurídico de la Secretaría a las Salas, que se ejecutarán mediante una redistribución gradual

de puestos de apoyo a los juicios a puestos de apoyo a las apelaciones. También se propone reforzar la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas y que la posición de Jefe de Salas se reclasifique de la categoría P-5 a la categoría D-1, con efecto a partir del 1º de enero de 2008.

38. Como se dice en las partes D y E, respectivamente, se solicitan créditos por un valor de aproximadamente 3,9 millones de dólares para el archivo de expedientes y de aproximadamente 33,7 millones de dólares para financiar las obligaciones correspondientes a las prestaciones del plan de seguro médico después de la separación del servicio y las pensiones de los magistrados jubilados.

39. En relación con el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2006-2007 (A/62/557), el orador dice que el Secretario General propone una consignación final de aproximadamente 279,5 millones de dólares (en cifras brutas), lo que supone un incremento de los recursos necesarios de aproximadamente 2,4 millones de dólares (en cifras brutas) con respecto a la consignación revisada para el bienio 2006-2007.

40. El aumento de las necesidades refleja cambios debidos al efecto combinado de las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación y una autorización para contraer compromisos de conformidad con la resolución 61/263 de la Asamblea General en relación con el proyecto de control normalizado del acceso. Las necesidades adicionales se compensan parcialmente con reducciones en la tasa de ocupación de puestos y otros cambios.

41. Por último, al presentar el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2006-2007 (A/62/556), el orador señala que el Secretario General propone una consignación final de aproximadamente 348,9 millones de dólares (en cifras brutas), lo que supone un aumento de 22,4 millones de dólares (en cifras brutas) con respecto a la consignación revisada correspondiente al bienio 2006-2007. El aumento de las necesidades refleja variaciones respecto del efecto combinado de las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación, los compromisos para contraer obligaciones para el proyecto de control normalizado del acceso y los aumentos en la tasa de ocupación de puestos y otros cambios.

42. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/62/578), dice que el objeto de examinar juntamente ambos Tribunales es facilitar la deliberación sobre cuestiones transversales que afectan a ambas entidades, y señala a la atención las recomendaciones contenidas en los párrafos 20, 24, 28, 29, 33, 35, 38 y 41.

43. Habida cuenta de las estrategias de conclusión de los Tribunales, que ha hecho suyas y reconfirmado el Consejo de Seguridad, la Comisión Consultiva señala que en los correspondientes créditos que se solicitan no se tienen en cuenta los recursos necesarios relacionados con los juicios contra los inculpados que están todavía prófugos y el hecho de que se presentarán necesidades adicionales cuando los prófugos sean detenidos.

44. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General examine la financiación propuesta de las obligaciones relativas a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio en el contexto del examen general de la financiación de esas obligaciones en su sexagésimo tercer período de sesiones y que considere las necesidades adicionales conexas en el contexto de los primeros informes de ejecución financiera de los Tribunales.

45. La Comisión Consultiva invita a la Quinta Comisión a aprobar las consignaciones revisadas correspondientes al bienio 2006-2007 para la Cuenta Especial del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, como se indica en los párrafos 24 y 35 del informe, y a aprobar también los recursos necesarios para los Tribunales que se describen en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, con sujeción a las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

46. **El Sr. Ramos** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, Croacia, país candidato, y Serbia, país del Proceso de Estabilización y Asociación, dice que, si bien comprende que la Comisión Consultiva sobrelleva una fuerte carga de trabajo, la Unión Europea lamenta la distribución tardía de su informe, que es sólo uno de una serie de documentos recibidos tardíamente en el período de sesiones, circunstancia que deja poco tiempo para una deliberación adecuada. Es más, la Unión Europea se pregunta por qué sólo se

han distribuido las versiones anticipadas de los segundos informes de ejecución financiera y en qué forma esa circunstancia ha afectado a las recomendaciones de la Comisión Consultiva con respecto a los recursos necesarios para los Tribunales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

47. Los Tribunales desempeñan un papel esencial para hacer comparecer en justicia a los culpables de violaciones graves del derecho internacional humanitario, propiciar la reconciliación y la paz sostenible después de los conflictos y afianzar el imperio de la ley, sobre la base del importante principio de que la justicia se debe aplicar de manera equitativa e imparcial en los juicios contra todos los acusados. Observando la transición de la acusación y los juicios en primera instancia, por un lado, a la fase de apelación, por el otro, la Unión Europea insta a ambos Tribunales a que prosigan aplicando medidas para incoar eficientemente las actuaciones, especialmente en vista de las indicaciones recientes de que las detenciones tardías en las causas ventiladas ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia han sembrado dudas en cuanto a la viabilidad de la fecha límite de 2010 plasmada en la estrategia de conclusión.

48. La Unión Europea está de acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva de que las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio se consideren en el contexto del examen general de la cuestión en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, conforme a la resolución 61/264 de la Asamblea General. Recordando la declaración del Contralor en el actual período de sesiones de que los Estados Miembros adeudaban 64 millones de dólares a los presupuestos de los Tribunales al 31 de octubre de 2007, la Unión Europea reitera que los Estados Miembros debieran cumplir con sus obligaciones y pagar íntegramente sus cuotas.

49. **El Sr. Debabeche** (Argelia), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, señala que su Grupo apoya el cometido de los Tribunales, que forman parte integrante del sistema internacional de administración de justicia, y estima que se les debiera proporcionar un adecuado apoyo financiero, administrativo y de otra índole. Habiendo observado la estrategia de conclusión establecida por el Consejo de Seguridad para la labor del Tribunal Penal

Internacional para Rwanda y, en particular, los planes para eliminar puestos en dos fases en el curso de 2009, el Grupo recalca que la reducción de la plantilla no debiera obrar en desmedro del cumplimiento del mandato del Tribunal en sus etapas finales y que debiera retenerse al personal clave. Recordando que en las estrategias de conclusión de ambos Tribunales se prevé el traslado de ciertas causas a las jurisdicciones nacionales competentes, el Grupo ve con beneplácito las disposiciones adoptadas para supervisar las actuaciones trasladadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a las jurisdicciones de países europeos y africanos y la disposición de la Unión Africana a aportar consultores que puedan encargarse de esa supervisión.

50. Con respecto a los segundos informes de ejecución financiera para el bienio 2006-2007 (A/62/556 y A/62/557), el Grupo acoge con beneplácito la aplicación de la decisión de la Asamblea General, que figura en su resolución 61/262, de revisar los emolumentos de los magistrados del Tribunal. También acoge con beneplácito las providencias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda encaminadas a reducir los gastos de viaje y el apoyo que ha recibido de los Estados Miembros mediante las contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario. Por último, el Grupo se hace eco de las inquietudes expresadas por el representante de Portugal, en nombre de la Unión Europea, con respecto a la presentación tardía de los documentos pertinentes a la Quinta Comisión.

51. **El Sr. Hillman** (Estados Unidos de América) reitera la opinión de su delegación de que programar el examen de la ejecución financiera y de los proyectos de presupuesto de los Tribunales en fecha tan tardía en el período de sesiones deja exiguuo tiempo para analizar los créditos solicitados por el Secretario General para el próximo bienio. A los Estados Miembros se les pide que asuman un compromiso financiero considerable en función de un examen somero de las propuestas y con poca, o ninguna, discusión de la gestión financiera y administrativa y de la eficiencia general de los Tribunales. Por estimar que limitar el tiempo dedicado a examinar esos importantes recursos es prueba de irresponsabilidad fiscal, los Estados Unidos concuerdan con la Comisión Consultiva en que los futuros proyectos de presupuesto e informes de ejecución financiera se deben presentar con más antelación para que la Asamblea General los pueda examinar oportunamente.

52. **El Sr. Chando** (Malawi) señala que los Tribunales desempeñan un papel importante para administrar el derecho internacional y hacer justicia, que es esencial para lograr y mantener la paz y la reconciliación. Sin embargo, la capacidad de los Tribunales para mantener y mejorar su eficiencia depende de la presencia de un cuadro de funcionarios experimentados. El alejamiento de esos funcionarios en esta crítica etapa incidirá negativamente en las actuaciones que se incoen. Su delegación insta, pues, al Secretario General a velar por que se adopten medidas encaminadas a retener magistrados y personal experimentados e idóneos.

53. **El Sr. Sach** (Contralor), recordando la recomendación de la Comisión Consultiva de que el examen de la financiación de las obligaciones relativas a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio se aplase hasta el sexagésimo tercer período de sesiones, expresa su inquietud por que se perpetúe el problema actual: la Asamblea General ya aplazó la cuestión dos años antes y el nivel de las obligaciones sin financiar de los Tribunales asciende a 45 millones de dólares. Aunque esos aplazamientos ayudan generalmente a restringir los gastos, la situación se agrava cuando no se atiende a las obligaciones sin financiar de manera oportuna, como ahora ocurre, pues las sumas sin financiar se abultan debido al interés compuesto.

54. El Secretario General ha solicitado créditos para atender a las obligaciones de seguro médico después de la separación del servicio a la luz de las estrategias de conclusión de los Tribunales. Si bien las cuentas de los Tribunales están limitadas en el tiempo, no se pueden dar por cerradas con obligaciones sin financiar. En consecuencia, las prestaciones adeudadas o bien quedarán sin pagar o esos pasivos se trasladarán al presupuesto ordinario. Ello puede dar lugar a complicaciones porque la escala de cuotas para los Tribunales y la escala de cuotas para el presupuesto ordinario no son idénticas. Por consiguiente, es importante que la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, encare la solución del problema de financiar las obligaciones relativas a las prestaciones de seguro médico después del servicio.

55. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo a las observaciones formuladas por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea, dice que los segundos informes

de ejecución financiera son importantes para el examen y la aprobación por la Asamblea General del presupuesto ordinario para el bienio 2008-2009. En su informe sobre el presupuesto ordinario, la Comisión Consultiva tuvo en cuenta diversas cuestiones, incluidos los estados de gastos y la situación de vacantes durante el período actual hasta el 31 de mayo de 2007. Los segundos informes de ejecución financiera contienen información actualizada hasta octubre de 2007, así como estimaciones para el último bimestre de 2007.

56. La Comisión Consultiva estima que las decisiones no debieran centrarse sencillamente en los gastos inferiores a las consignaciones o en exceso de ellas, sino que también se debiera tener en cuenta la gestión de los directores de programas con respecto a cuestiones como la ocupación de los puestos, los gastos de viaje y los gastos generales de funcionamiento. Aplicando ese razonamiento por igual a los recursos necesarios de los Tribunales, la Comisión Consultiva no ve ninguna razón por la cual los informes de ejecución financiera no se deban presentar a principios de noviembre, junto con los proyectos de presupuesto, para asegurar un examen adecuado de todos los aspectos de los informes por la Quinta Comisión.

57. En cuanto a las observaciones del Contralor, recuerda que la Comisión Consultiva indicó claramente en su informe que la Asamblea General, en su resolución 61/264, decidió que volvería a examinar la financiación de las prestaciones de seguro médico después del servicio como asunto prioritario en su sexagésimo tercer período de sesiones. El orador está de acuerdo en que la cuestión se debe examinar con carácter prioritario en dicho período de sesiones y en que la Asamblea General debiera adoptar una decisión al respecto.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.